



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 029-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de enero del 2026

#### VISTO:

El acuerdo de Consejo Universitario, adoptado en Sesión Ordinaria de fecha 26 de enero del 2026, el expediente administrativo N° 021-SG., sobre la ratificación de la Resolución N° 082-2025-VRIN-UNAMBA, de fecha 31 de octubre del 2025, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, contenido en la Carta N° 002-2026-VRIN-UNAMBA, Resolución N° 082-2025-VRIN-UNAMBA; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, como Vicerrector Académico al Dr. Mauro Huayapa Huaynacho, como Vicerrector de Investigación al Dr. Wilson John Mollocondo Flores, a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

*Que, el estatuto de la Universidad, establece en su artículo 22°, El Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y ejecución académica y administrativa de la Universidad, está integrado por el Rector, quien lo preside (...);*

Que, mediante Carta N° 002-2026-VRIN-UNAMBA, de fecha 05 de enero del 2026, el Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, remite trece (13) resoluciones para su ratificación en Consejo Universitario, dentro de ellos la Resolución N° 082-2025-VRIN-UNAMBA, de fecha 31 de octubre del 2025, por medio del cual se aprueba el reconocimiento del grupo Semilleros de Investigación denominado "ESCRITORES DE LA LIBERTAD" de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, constituido con acta de fecha 12 de mayo del 2025;

Que, en sesión ordinaria de fecha 26 de enero del 2026, después de un amplio debate, el Consejo Universitario, resuelve por unanimidad ratificar la Resolución N° 082-2025-VRIN-UNAMBA, de fecha 31 de octubre del 2025, por medio del cual se aprueba el reconocimiento del grupo Semilleros de Investigación denominado "ESCRITORES DE LA LIBERTAD" de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, constituido con acta de fecha 12 de mayo del 2025; y, dispone a la Oficina de Secretaria General la emisión de la Resolución respectiva;



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 029-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de enero del 2026

Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria, Ley N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Proclama y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

#### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – RATIFICAR**, la Resolución N° 082-2025-VRIN-UNAMBA, de fecha 31 de octubre del 2025, del Vicerrectorado de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, que en anexo de tres (03) folios, forma parte de la presente Resolución, por la que se resuelve:

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el reconocimiento del grupo **Semilleros de Investigación denominado “ESCRITORES DE LA LIBERTAD”** de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, constituido con acta de fecha 12 de mayo de 2025, cuyos integrantes son

#### Líder Semillero:

#### Estudiantes Semilleros:

Est. Melady Cáceres Huamani.  
Est. Clemente Guizado Tambranco.  
Est. Frank Neisser Quispe Contreras.  
Est. Rosalinda Huanca Falcon.  
Est. Ansheliz Cruz Caballero.  
Est. Erika Rosario Ramos Marcatoma.  
Est. Juan Carlos Chipana Rodrigo.  
Est. Máximo Chumbes Quintana.  
Est. Cristina Sauñe Castro.  
Est. Anthony Avalos Aymara.  
Est. Maycol Nik Moya Pozo.  
Est. Judith Thalia Lima Huanaco.  
Est. Yarit Sumy Puga Cucchi.  
Est. Sonia Aguirre Moreano.  
Est. Yasmidalia Luna Flores.  
Est. Fabricio Cayllahua Fernández.  
Est. Ruel Arenaza Gamboa.  
Est. Gean Franco Diaz Meza.  
Est. Yesselyna Huamani Ampuero.  
Est. Jasmani Caillahua Acuña.  
Est. Juan Carlos Huamani Huamani.  
Est. Uriel Wenceslao Huicho Phocco.  
Est. Wily Garcia Huillca.  
Est. Alex Gutiérrez Palomino.  
Est. Saywa Mattos Ampuero.



UNIVERSIDAD NACIONAL  
**MICAELA BASTIDAS**  
DE APURÍMAC

## SECRETARÍA GENERAL CONSEJO UNIVERSITARIO

### RESOLUCIÓN N° 029-2026-CU-UNAMBA

Abancay, 26 de enero del 2026

**Asesor:**  
**Tutor:**

Est. Sheyla Huaña Izquierdo.  
Est. Lucio Medina Machaca.  
Est. Alberth Andy Prudencio Meza.  
Est. Marco Antonio Saldivar Loayza.  
Mtra. Ana Elizabeth Velásquez Tica.  
Dra. Anabel Aranibar Molina.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISTRIBUIR** la presente resolución, a las áreas académicas y administrativas, así como a los integrantes del grupo de Semilleros de Investigación, para conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER** su publicación, a la Oficina de Tecnologías de la Información y al Responsable de Transparencia Institucional, en la página web, ([www.unamba.edu.pe](http://www.unamba.edu.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE.**

**Distribución:**

Rectorado  
VRAC  
VRIN  
DIGA  
DGA  
U.SSAA  
F. Educación  
Estudiante  
OTI/Transparencia  
Cc. Secretaría General  
Archivo.

PUG



UNIVERSIDAD NACIONAL  
MICAELA BASTIDAS DE APURÍMAC  
*[Firma]*  
Abg. Lida I. Paniura Rodas  
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC

*[Firma]*  
Dr. Adm. Wilber Jimenez Mendoza  
RECTOR

## RESOLUCIÓN N° 082-2025-VRIN-UNAMBA

Abancay, 31 de octubre del 2025

### VISTO:

El expediente con registro N° 1993-VRIN, de fecha 30 de octubre de 2025, presentado por el Decano de la facultad de Educación y Ciencias Sociales, remitiendo la solicitud de reconocimiento de Grupo de Semilleros de Investigación: **"Escritores de la Libertad"**, contenida en la Carta N° 296-2025-D-EP-CPG-FECS-UNAMBA, y;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en el cuarto párrafo del Art 18°, establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo de gobierno académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac es una institución de educación universitaria con personería jurídica de derecho público interno, creada por Ley N° 27348, que tiene como misión formar profesionales competitivos para el desarrollo sostenible de la sociedad regional y nacional;

Que, la Universidad Pública Peruana para organizarse ejerce sus funciones y atribuciones dentro del marco de la autonomía universitaria, la misma que se destaca en la nueva Ley Universitaria N° 30220 Art. 8° que señala: "El Estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable";

Que, mediante Ley 30220, Ley Universitaria, establece en el Art. 65.2 son Atribuciones del Vicerrector de Investigación 65.2.1 Dirigir y ejecutar la política general de investigación en la universidad; asimismo, mediante el Estatuto vigente de la UNAMBA Art. 37° inciso a);

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA, de fecha 15 de julio del 2024, el Comité Electoral Universitario, declara proclamar y designar a la nueva autoridad de la UNAMBA, Dr. Wilson J. Mollocondo Flores como Vicerrector de Investigación de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac; a partir del 01 de agosto de 2024 hasta las elecciones de las Nuevas Autoridades;

Que, mediante Resolución N° 039-2024-VRIN(1)-UNAMBA, de fecha 28 de mayo del 2024 se aprueba el Reglamento de Semilleros de Investigación, y ratificado por Consejo Universitario con Resolución N° 163-2024(2)-CU-UNAMBA, de fecha 28 de junio de 2024;

Que, mediante solicitud s/n, de fecha 30 de mayo de 2025, la estudiante Melady Cáceres Huamani, líder del grupo de semilleros de investigación, presenta ante el Director de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad, la solicitud de conformación del grupo semillero de investigación denominado "Escritores de la Libertad", con el objetivo de promover la formación de jóvenes investigadores comprometidos con el desarrollo científico, social y académico de nuestra comunidad académica;

Que, mediante Resolución N° 119-2025-D-FECS-UNAMBA, de fecha 02 de junio del 2025 se aprueba la conformación del Semillero de Investigación "Escritores de la Libertad", de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales;

Que, mediante Carta N° 296-2025-D-FECS-UNAMBA, de fecha 30 de octubre de 2025, el Decano de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, solicita el reconocimiento de los semilleros de investigación al Vicerrectorado de Investigación de la UNAMBA, denominado: "Escritores de la Libertad", liderado por la Melady Cáceres Huamani,

**RESOLUCIÓN N° 082-2025-VRIN-UNAMBA**  
**Abancay, 31 de octubre del 2025**

como asesora la docente Mtra. Ana Elizabeth Velásquez Tica; tutor: el docente Dra. Anabel Aranibar Molina; Estudiantes Semilleros: Clemente Guizado Tambranco, Frank Neisser Quispe Contreras, Rosalinda Huanca Falcon, Ansheliz Cruz Caballero, Erika Rosario Ramos Marcatoma, Juan Carlos Chipana Rodrigo, Máximo Chumbes Quintana, Cristina Sauñe Castro, Anthony Avalos Aymara, Maycol Nik Moya Pozo, Judith Thalia Lima Huanaco, Yarit Sumy Puga Cucchi, Sonia Aguirre Moreano, Yasmidalia Luna Flores, Fabricio Cayllahua Fernandez, Ruel Arenaza Gamboa, Gean Franco Díaz Meza, Yesselyna Huamani Ampuero, Jasmani Cayllahua Acuña, Juan Carlos Huamani Huamani, Uriel Wenceslao Huicho Phocco, Wily Garcia Huilca, Alex Gutierrez Palomino, Saywa Mattos Ampuero, Sheyla Huaña Izquierdo, Lucio Medina Huachaca, Alberth Andy Prudencio Meza y Marco Antonio Saldivar Loayza;

Que, mediante proveído, de fecha 31 de octubre de 2025, el Vicerrector de Investigación en cumplimiento al Art.07 del Reglamento de Semilleros de Investigación, aprobada con Resolución N° 163-2024-(2)-CU-UNAMBA, de fecha 28 de junio de 2024, considerando el propósito de fortalecer la investigación en los estudiantes, fomentar el desarrollo de proyectos de innovación tecnológica y científica, dispone la emisión de la resolución de aprobación de la conformación del Grupo de Semilleros de Investigación denominado "Escritores de la Libertad";

Que, en atención a los considerandos expuestos y en uso de las facultades contenidas por la Ley Universitaria N°30220, Ley N° 27348 de Creación de la UNAMBA, el Estatuto de la UNAMBA y Ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444, el Vicerrectorado de Investigación;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR** el reconocimiento del grupo **Semilleros de Investigación denominado "ESCRITORES DE LA LIBERTAD"** de la Escuela Profesional de Ciencia Política y Gobernabilidad de la Facultad de Educación y Ciencias Sociales, constituido con acta de fecha 12 de mayo de 2025, cuyos integrantes son

|                                |                                      |
|--------------------------------|--------------------------------------|
| <b>Líder Semillero:</b>        | Est. Melady Cáceres Huamani.         |
| <b>Estudiantes Semilleros:</b> | Est. Clemente Guizado Tambranco.     |
|                                | Est. Frank Neisser Quispe Contreras. |
|                                | Est. Rosalinda Huanca Falcon.        |
|                                | Est. Ansheliz Cruz Caballero.        |
|                                | Est. Erika Rosario Ramos Marcatoma.  |
|                                | Est. Juan Carlos Chipana Rodrigo.    |
|                                | Est. Máximo Chumbes Quintana.        |
|                                | Est. Cristina Sauñe Castro.          |
|                                | Est. Anthony Avalos Aymara.          |
|                                | Est. Maycol Nik Moya Pozo.           |
|                                | Est. Judith Thalia Lima Huanaco.     |
|                                | Est. Yarit Sumy Puga Cucchi.         |
|                                | Est. Sonia Aguirre Moreano.          |
|                                | Est. Yasmidalia Luna Flores.         |
|                                | Est. Fabricio Cayllahua Fernández.   |
|                                | Est. Ruel Arenaza Gamboa.            |
|                                | Est. Gean Franco Díaz Meza.          |
|                                | Est. Yesselyna Huamani Ampuero.      |
|                                | Est. Jasmani Caillahua Acuña.        |
|                                | Est. Juan Carlos Huamani Huamani.    |
|                                | Est. Uriel Wenceslao Huicho Phocco.  |

**RESOLUCIÓN N° 082-2025-VRIN-UNAMBA**  
**Abancay, 31 de octubre del 2025**

Est. Wily García Huilca.  
Est. Alex Gutiérrez Palomino.  
Est. Saywa Mattos Ampuero.  
Est. Sheyla Huaña Izquierdo.  
Est. Lucio Medina Machaca.  
Est. Alberth Andy Prudencio Meza.  
Est. Marco Antonio Saldivar Loayza.  
Mtra. Ana Elisabeth Velásquez Tica.  
Dra. Anabel Aranibar Molina.

**Asesor:**  
**Tutor:**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- REMITIR** la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución a la Dirección de Incubadora de Empresas para su conocimiento y acciones correspondientes.

**ARTÍCULO CUARTO.- DISTRIBUIR** la presente Resolución a las Dependencias Administrativas pertinentes, para conocimiento y debido cumplimiento.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE**

 UNIVERSIDAD NACIONAL MICAELA BASTIDAS  
DE APURÍMAC  
  
Dr. Wilson J. Mollocondo Flores  
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN

Distribución:  
DIE  
Interesados  
Archivo  
WJMF/VRIN